

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**ZARZALEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto número 2022/0121, de fecha 18 de abril de 2022, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo, don Rafael Herranz Ventura, ha dispuesto:

Primero.—Cesar al concejal del grupo municipal Zaide, don José Luis Pastor Sánchez, en las atribuciones propias de la Concejalía de Urbanismo y Servicios Jurídicos, así como integrante de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Cesar al concejal del grupo municipal Zarzal, don Pedro Bernaldo Quirós de Dompablo, en las atribuciones propias de la Concejalía de Hacienda, Deportes y Personal Administrativo de Oficinas, cesar de su cargo como primer teniente de alcalde, así como integrante de la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo anterior, les quedan revocadas las competencias delegadas de las referidas áreas y, por tanto, se modifican los siguientes decretos de Alcaldía:

1. Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2019, en el que se acordó la arquitectura organizativa.
2. Decreto de Alcaldía de 20 de diciembre de 2021, en el que se modificó la arquitectura organizativa anterior.

Tercero.—Distribuir las siguientes Concejalías, con competencias de representación de área, dirección y gestión, salvo actos que afecten a terceros.

- Alcaldía, las inherentes a su cargo, especialmente las de Medio Ambiente, Sanidad, Servicios Sociales, Transportes, Urbanismo y Hacienda: don Rafael Herranz Ventura.
- Concejalía de Educación, Cultura, Mujer, Mayores, Deportes, Festejos, Comunicación y Jóvenes: doña Carolina Herranz Fernández.
- Concejalía de Personal, Servicios Jurídicos, Servicios Generales, Infraestructuras y Limpieza: don Manuel de Dompablo Cortés.

Cuarto.—Constituir Junta de Gobierno Local, la cual estará compuesta por:

- Don Rafael Herranz Ventura, como presidente.
- Doña Carolina Herranz Fernández, como vocal.
- Don Manuel de Dompablo Cortés, como vocal.

Quinto.—Nombrar primer teniente de alcalde a don Manuel de Dompablo Cortés.

Sexto.—Notificar la presente resolución a don Pedro Bernaldo Quirós de Dompablo, don José Luis Pastor Sánchez, doña Carolina Herranz Fernández y a don Manuel de Dompablo Cortés, ofreciendo recursos legales.

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su notificación a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Igualmente, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zarzalejo, a 21 de abril de 2022.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/8.004/22)

